



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Habiéndose advertido un error material en el expediente de contratación número 5 de 2014, relativo al contrato de impartición de actividades deportivas, se hace público que, rectificado el mismo mediante Decreto de Alcaldía número 233 de fecha 11 de julio de 2014, dentro de la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde dice:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta considerada}}{\text{Mejor oferta}} \times 50$$

Debe decir:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Mejor oferta}}{\text{Oferta considerada}} \times 50$$

Las Ventas de Retamosa 11 de julio de 2014.–El Alcalde, Rubén de Jesús de la Varga.

N.º I.-6367